

les del país, ruina de las familias, y muerte y destrucción de fortunas, respondió: que estos eran los efectos necesarios de todas las revoluciones; pero que cuando entró en ella no creyó que se causasen, y que desengañado de que no era posible conseguir la independencia, así por la diversidad de dictámenes que no permitía tomar providencias acertadas por falta de recursos y de tino, había pensado pasarse á la Nueva Orleans, á Caracas, ó si se le proporcionaba á la antigua España, para presentarse al rey, si es que había sido restituido, á pedirle perdón, aprovechando para ello la coyuntura de trasladarse el congreso á las provincias de Puebla y Veracruz, cuyo pensamiento manifestó á sus dos compañeros en el gobierno.» A la pregunta que se le hizo de si había celebrado misa durante el tiempo que acaudilló la revolución, dijo: «que se había abstenido de hacerlo considerándose irregular desde que en el territorio de su mando comenzó á haber derramamiento de sangre.» Preguntado si el pectoral del obispo de Puebla lo había tomado considerándolo como cosa necesaria, puesto que había dicho que de los bienes confiscados ó saqueados solo tomaba lo que era preciso para su subsistencia, respondió: que se lo había regalado el P. Sanchez que lo había cogido en el convoy de que se apoderaron los insurgentes en Nopalucan; que no sabía ser del obispo, y que lo había conservado porque no había encontrado quien se lo comprase.» Se le hicieron además de las preguntas referidas, otras muchas á las cuales contestó con la misma claridad, claro talento y recto juicio que á las anteriores. Digno y recto en aquellos momentos augustos de prueba, Morelos, lejos de in-

tentar que cayese sobre otros la responsabilidad de los actos que pudieran comprometer su vida, contestó con franca nobleza á todas las preguntas que se le hicieron (1).

1815.

Noviembre.

El jóven abogado D. José María Quiles, á quien había encomendado el provisor la defensa del preso, presentó esta, como se le había ordenado, en la mañana del mismo día 23 en que se le entregaron los autos. Aunque el tiempo que se le dió para formar la defensa fué extremadamente corto, llegó á extenderla de una manera que revelaba la privilegiada capacidad del jóven defensor y el noble empeño con que había trabajado por salvar á su cliente. En esa defensa, que hace honor al talento y á los humanitarios sentimien-

(1) Don Lucas Alaman en su excelente obra Historia de Méjico, al elogiar justamente la conducta noble que en sus respuestas observó Morelos no tratando de atribuir á otros la parte que había tenido en la revolución, descargando sobre ellos todo lo que podía comprometerle, dice que el cura Hidalgo, Allende y sus compañeros no obraron con esa dignidad, sino que cada uno trató de salvar su vida echando la culpa de los actos que les comprometían, á los demás. Ya tengo manifestado, al hablar del proceso formado á Hidalgo, que no es justa, en mi concepto, esa acusación que le hace el expresado historiador Sr. Alaman. Entonces manifesté que el cura Hidalgo en sus contestaciones se presentó digno; que en las inculpaciones que se le hacían y que realmente comprometían su vida, cuando los actos de que se le acusaba fueron realmente cometidos por él, jamás los negó ni trató de hacer responsable de ellos á nadie, sino que dijo con franqueza ser enteramente suyos: lejos de recurrir á ese medio, le vimos en la pregunta diez y seis que le hicieron, contestar, que «por su orden fueron ejecutados en Valladolid y en Guadalajara los presos españoles sin formarles proceso, porque no había de qué formárseles, pues eran inocentes;» y contestar á la pregunta veinte, «que no trataba de justificarse,» de las expresadas ejecuciones, «pues ya tenía confesado que procedió criminalmente.» El lector puede ver las pruebas y razones que aduzco en las páginas 357, 358 y 359 del tomo VII de esta obra, manifestando que Hidalgo se condujo con firmeza y dignidad en la causa que se le formó.

tos del entendido abogado que la formó, hizo uso con notable tino y maestría, de las mismas disculpas que Morelos dió en sus respuestas; pero presentándolas de una manera diestra que inclinase al gobierno á ver que los actos de su defendido podian haber nacido de un error, pero no de una mala intencion; y con hábil maestría y delicadeza apoyó sus argumentos en el decreto expedido por Fernando VII el 4 de Mayo de 1814, por el cual declaró nulo cuanto se habia hecho durante su cautiverio, y usurpadoras de la potestad real á las córtes; de esta manera presentaba á Morelos, no contrario al monarca, sino al gobierno formado por los que se habian apropiado su poder y que el mismo rey los declaró enemigos suyos. El jóven abogado terminaba su defensa, reiterando en nombre de su defendido la propuesta que éste habia hecho ya á Concha de que, si se le perdonaba la vida, daría al gobierno la clave con que en breve tiempo quedaria pacificado el país y se restableceria la paz. Esta proposicion y la intencion que dijo que habia tenido de separarse de las filas independientes y presentarse al rey para pedirle perdon, no fueron, en mi concepto, como opinan D. Lúcas Alaman y D. Francisco de Arrangoiz, actos de debilidad que desdican de la entereza y la noble y digna conducta que observó durante su prision, sino que reconocian un origen mas elevado y noble que el de salvar su vida. Que el temor de perder esta no pudo ser la causa de sus dos proposiciones y de la que hizo además de escribir á los jefes independientes exhortándoles á que no siguiesen la lucha, lo están arguyendo de una manera potente todos los demás actos de la existen-

cia política de aquel hombre notable, desde que empuñó las armas para hacer la independenciam de su patria, hasta que dejó de existir. En todos los actos de la campaña de ese extraordinario caudillo de la revolucion, están resaltando sus rasgos llenos de valor, su inteligencia, su capacidad y el desprendimiento aun de la vida; rasgos que brillaron con igual fuerza en su prision, en la intrépida respuesta que dio á Villasana en Tenango cuando ella podia ser su sentencia de muerte, y en los momentos que se aproximaba á la tumba. Las discordias en que veía

1815. envueltos á los jefes independientes, olvidando por sus intereses y ambicion de mando la causa de la independenciam que debia ser el único objeto á que se dirigieran sus ideas; las depredaciones de no pocos individuos calificados por él de «devorantes,» que al frente de sus partidas no querian reconocer superioridad ninguna, desprestigiando con sus excesos la causa mas sagrada para su corazon; el odio de castas que veía brotar por la idea que se les habia hecho concebir á los indios de que su raza era la dueña legítima del país; odio que hemos visto dio origen á una conspiracion entre las tropas independientes del Sur en que debian morir todas las personas blancas y de alguna fortuna, siendo la primera víctima el mismo Morelos, cuya conspiracion fué afortunadamente sofocada por éste (1); la ninguna obediencia que se prestaba por la mayor parte de los jefes á las disposiciones del gobierno independiente; y el ver á los verdaderos patriotas, á los que con ardiente celo

(1) Véase la página 514 del tomo VII de esta obra.

combatian por la independenciam, trabajar en vano por restablecer la union, única que podia dar la fuerza y hacer fructuosos los sacrificios, debieron ser sin duda las causas que determinaron á Morelos á ofrecer dar la clave que pusiese término á la asoladora guerra. Su proposicion no reconocia el sentimiento de flaqueza que se le ha llegado á atribuir, no; por la independenciam hubiera dado la vida que mil veces la expuso gustoso por ella en los combates: no debemos creer, despues de las patentes pruebas que dió de su amor á la emancipacion de la patria, que el temor á la muerte pudo hacerle proponer la manera de terminar con la revolucion, sino que la hizo porque creia que faltando él, las disensiones entre los jefes independientes irian en creciente; que la guerra civil continuaria entre ellos, y que el país llegaria á verse envuelto en ruinas, no por la firmeza en la lucha por conseguir la emancipacion de la patria, pues por ella no habia sacrificio que no creyese que debia hacerse, sino porque en la desunion y la anarquía que entre ellos reinaban, los esfuerzos aislados de los buenos serian estériles. Esto no era renunciar á volver á emprender la guerra de la independenciam. Morelos no prometia esto: lo único que habia propuesto era dar las instrucciones que diesen por resultado la terminacion de la lucha; pero esto no le inhabilitaba á trabajar en lo sucesivo en formar un plan bien

1815. combinado, pues conociendo á los hombres
 Noviembre. que habian combatido en la revolucion, podria elegir á los verdaderamente patriotas, formar con ellos una fuerza respetable, impedir que los llamados por él «devorantes» volviesen á figurar haciendo con sus de-

predaciones daño á la causa, y remediando los defectos que se habian hecho palpables en el pasado plan, hacer que desapareciese en el nuevo todo lo que habia servido de escollo y rémora á la realizacion de la empresa.

El jóven y hábil abogado, defensor de Morelos, por las razones que habia expuesto en la defensa de su cliente, y por la proposicion que dejo referida hecha por el caudillo del Sur, cuya importancia encareció con empeño, pidió que se impusiese al reo la pena que se considerase justa, como no fuese la de muerte.

Terminada la causa por la jurisdicción unida á las doce del dia 23 de Noviembre, esto es, en veinticuatro horas que transcurrieron desde las once de la mañana del 22 que se empezó, fué enviada al arzobispo Fonte por el auditor D. Miguel Bataller para los efectos que el virey habia prevenido, que eran la degradacion y entrega del reo. Como esto solo podia pedirlo la jurisdicción militar, no firmó el oficio de remision el comisionado eclesiástico D. Félix Flores Alatorre, limitándose á dar aviso al arzobispo por medio de otro oficio diverso. En la contestacion que dió este prelado al oficio del virey por el que fué consignado el preso á la jurisdicción unida, que es la cabeza del proceso formado por ésta, manifestó que no estaba conforme con su opinion respecto de «no necesitarse mas que la notoriedad de los delitos, de Morelos, y el hecho de haber sido cogido con las armas en la mano, para que sufriese la pena capital» cumpliendo con las formalidades que prescribian los cánones, tan solo porque habia en Méjico los medios necesarios para que

podieran practicarse; sino que se reservó el derecho «de imponer al reo las penas que mereciese, previo el conocimiento judicial que sus delitos y circunstancias permitiesen, asociándose las personas calificadas que el derecho prescribe, tratándose de la pena que el virey expresaba en su comunicacion, sin que por esto se entendiese que la iglesia protegía los delitos, siendo sus facultades oportunas para el castigo de sus delitos:» mandó pasar los autos de preferencia al promotor, y para formar la junta que previene el capítulo cuarto de la sesión décima tercera del Concilio de Trento, nombró al obispo de Oajaca, al electo de la diócesis de Durango Marqués de Castañiza, ambos residentes en aquellos días en Méjico, y á los doctores Don José Mariano Beristain, D. Juan de Sarria, D. Juan José Gamboa y Lic. D. Manuel Fernandez Madrid, dignidades de dean, chantre, maestrescuelas y tesorero de la catedral de Méjico. Todos eran hijos del país, á excepcion del obispo de Oajaca y el chantre. La junta la presidió el arzobispo electo; y oido el promotor, el día 24 sentenciaron unánimemente al reo, motivando el auto en la notoriedad de las graves faltas de éste, á la pena «de privacion de todo beneficio, oficio y ejercicio de orden y á la degradacion, mandando se procediese á esta, real y solemnemente por el obispo de Oajaca, y ejecutada que fuese, comisionaron al provisor para que dejase el reo á disposicion de la potestad secular nombrada al efecto por el virey, haciendo á éste la súplica que prescribe el pontifical romano, contenida en la representacion que con tal fin le seria entregada. No asistió á esta junta el obispo de Oajaca por motivo de hallarse enfermo; pero envió

su voto por escrito. El arzobispo puso en conocimiento del virey el resultado de la junta, quedando así terminado el proceso en cuanto á la jurisdiccion eclesiástica, en los tres días que Calleja fijó, y cumplidas en esta parte sus disposiciones.

1815. Habiendo procedido tambien por su parte
 Noviembre. la Inquisicion á formar causa contra Morelos, pidió al virey que retardase por cuatro días la ejecucion de la sentencia referida: acto continuo celebró una junta compuesta de todos sus teólogos consultores, á la que asistió el comisionado del obispo de Michoacan, y por dictámen de ella, habiéndose habilitado para actuar el domingo 26, se citó á auto público de fé para el lunes inmediato. Para celebrar el auto como estaba dispuesto, se congregaron á las ocho de la mañana del expresado lunes en el salon principal del tribunal, los dos inquisidores que entonces componian éste, que eran Flores y Montegudo, con el fiscal D. José María Tirado y Priego, todos los ministros subalternos, los dos consultores togados, el provisor del arzobispado, como ordinario y delegado de la mitra de Michoacan, y mas de trescientas personas de lo mas distinguido de la sociedad, que eran las que cabian en el salon cómodamente sentadas. Si el local hubiera sido de triplicado tamaño, se hubiera llenado igualmente, pues la curiosidad de conocer á Morelos y el deseo de oir los descargos á las acusaciones que por los inquisidores se iban á hacerle, habian llevado un concurso infinito que, no hallando sitio en el salon, se agolpaba á la puerta ansioso de oir y de ver algo. La puerta de la calle y la del salon, así como el espacioso patio del edificio, estaban

custodiados por dos compañías de infantería. Situados en sus lugares correspondientes los inquisidores y los demás individuos que formaban el tribunal, los alcaides y secretarios de este sacaron á Morelos de la cárcel secreta por la puerta interior que comunica con el salon. El caudillo del Sur que veintiseis dias antes habia tenido en movimiento á las divisiones realistas con sus hábiles manobras militares, ahora iba vestido con el traje de penitente que se le habia colocado, que consistia en una sotana corta hasta la rodilla, sin cuello y descubierta la cabeza. En cuanto apareció en la puerta, se escuchó un murmullo que indicaba la ansiedad con que el público habia esperado su salida, y el afan de verle. Restablecido en seguida el silencio, fué conducido Morelos á un banquillo sin respaldo colocado frente al dosel del tribunal, donde se le hizo sentar. Colocado allí, uno de los secretarios leyó en alta voz el proceso reducido á la confesion con cargos. Fueron estos veintitres, los mismos en su mayor parte de los que le habian sido ya hechos por la jurisdiccion unida, agregando únicamente los que el tribunal de la Inquisicion consideró de su competencia especial, que eran aquellos que inducian á sospechas de heregía. Consistian estos últimos cargos, en haber comulgado no debiendo hacerlo por hallarse impedido para ello por las excomuniones en que estaba incurso; haber vivido relajadamente, y haber enviado á un hijo suyo á educarse en los principios protestantes á los Estados-Unidos. Morelos, como hombre, habia tenido flaquezas; pero jamás se apartó, en lo mas leve, de los principios del dogma católico: firme, pues, con la seguridad de su conciencia, con-

testó victoriosamente á esas acusaciones, diciendo: que si habia recibido los santos sacramentos, era porque no consideraba válidas las excomuniones en que se pretendia habia incurrido; que si en la prision no habia rezado el oficio divino, fué porque no habia la suficiente claridad para leer; que si habia sido relajada su conducta, procuró, por lo menos, siempre, que no fuese escandalosa, y que los hijos que tenia, el público ignoraba que los tuviese; y que respecto al que habia enviado á Nueva Orleans á educar, lejos de pretender que bebiese las doctrinas protestantes, habia recomendado que le pusiesen en un colegio en que no corriese riesgo de perder sus creencias católicas, puesto que no podia ponerlo en ninguno de los del pais.

1815. No obstante la fuerza de las razones del
 Noviembre. acusado tratando de destruir los cargos de heregía, el tribunal se manifestó de conformidad con lo pedido por el fiscal doctor D. José María Tirado y Priego, y dando por hechos probados lo que no pasaba de simples conjeturas, falló: «que el presbítero D. José María Morelos era hereje formal negativo, fautor de herejes, perseguidor y perturbador de la jerarquía eclesiástica, profanador de los santos sacramentos, traidor á Dios, al rey y al Papa, y como á tal lo declaró irregular para siempre, depuesto de todo oficio y beneficio, y le condenó á que asistiera á su auto en traje de penitente, con sotanilla sin cuello y vela verde; á que hiciera confesion general y tomara ejercicios, y para el caso inesperado y remotísimo de que se le perdonara la vida, á una reclusion para todo el resto de ella en Africa, á disposi-

cion del inquisidor general, con obligacion de rezar todos los viernes del año los salmos penitenciales y el rosario de la Virgen, fijándose en la iglesia catedral de Méjico un sambenito, como á hereje formal reconciliado.

Terminada la lectura de la causa, el inquisidor decano hizo que adjurase el reo sus errores y que hiciese la protesta de fe, procediendo á la reconciliacion. En esta, observando exactamente el ceremonial que ordena la iglesia, recibió el reo, puesto de rodillas, ligeros golpecitos con varas, figurando azotarle, dados por los ministros del tribunal durante el rezo del salmo «Miserere,» continuando en seguida la misa rezada, con asistencia del reo. A la celebracion del sacrificio de la misa, siguió la ceremonia de la degradacion. El obispo de Oajaca, revestido de pontifical, aguardaba para ella en la capilla que se hallaba á los piés de la sala del tribunal. Morelos, acompañado por algunos familiares del santo Oficio, atravesó toda la sala de un extremo al otro con la sotanilla sin cuello y una vela verde en la mano (1): la

(1) Hoy nos parecería ridículo el ver á un hombre en ese traje; pero entonces no aparecía así á los ojos de aquella sociedad religiosa, sino como un penitente digno de respeto. No creo, por lo mismo, que está acertado el señor Alaman al calificar de ridículo el vestido que le habian puesto. Ridículo es aquello que es impropio del objeto de que se trata, por elegante y de buen gusto que en el lugar que le corresponde pareciera, y que por lo mismo puede provocar á risa por su extravagancia: así, por ejemplo, apareceria ridículo un individuo particular vestido elegantemente, llevando en la cabeza un casco de coraceros con plumas, por hermoso que este fuera: un militar con cofia, y un diplomático con mandil; pero no podia aparecer ridículo entonces á los ojos

numerosa concurrencia, mas afanosa cada vez por verle mejor, se puso en pié sobre los largos bancos en que habia estado sentada. Morelos, con la vista baja, aire digno y modesto y aspecto decoroso, se dirigió por el pasillo que se habia dejado entre los bancos de uno y otro lado, y se acercó al altar: al estar en él, leyó en alta voz el secretario la sentencia de la junta conciliar, se le revisió acto continuo con los ornamentos sacerdotales, y puesto de rodillas ante el obispo, este ejecutó la degradacion por todos los órdenes, conforme al ceremonial de la iglesia. Toda la concurrencia era católica, nutrida en los mas puros sentimientos religiosos, y toda, por lo mismo, se hallaba conmovida con aquella ceremonia imponente para los hombres verdaderamente creyentes: el obispo, profundamente emocionado, se deshacia en llanto, y sus lágrimas, brotadas del fondo de su corazón, aumentaban la emocion de los concurrentes: solo Morelos, con una fortaleza notable de espíritu, que algunos calificaron de insensibilidad, pero que realmente era el esfuerzo de aquel hombre extraordinario sobre sí mismo, se mantuvo

de una sociedad católica que respetaba las disposiciones y las ceremonias de la iglesia, el traje que se hacía vestir á un penitente, sino que, por el contrario, juzgándole propio de aquel acto religioso, debía inclinarla amorosamente hácia aquel que lo vestía, despertando en su alma los sentimientos de caridad y de amor que atesora todo hombre religioso. De las cosas se han de juzgar segun la época, las costumbres y las creencias de las sociedades en que pasaron. ¡Cuántas cosas de las que en nuestros dias nos parecen seductoras, aparecerán ridículas á los hombres de las generaciones futuras que no tengan el criterio de juzgarnos conforme á los gustos y costumbres actuales, á nuestras creencias, á las necesidades de nuestra sociedad y á las ideas que dominan en ella!